CONTRATO PARA LA IMPRESIÓN DE SELLOS POSTALES

64/2017

ENTRE:
De una parte, **TESORERIA NACIONAL,** institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954, y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No.45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA,** dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114198-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA TESORERIA NACIONAL,** o por su nombre completo.

De la otra parte **EDITORAMA. S. A.,** RNC No.101-05260-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Eugenio Contreras No.54, Ensanche Los Trinitarios, Santo Domingo Este, debidamente representado para los fines de este Contrato por el **SR. JOSE MIGUEL GENAO TORRES,** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1845937-9, domiciliado y residente en la Av. Pedro Henríquez Ureña No.129, Sector La Esperilla (Zoológico), en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la resolución del año 2017, los umbrales topes para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2017, la cual establece que las instituciones públicas deberán convocar a licitación pública la adquisición de los bienes y servicios de costo igual o superior a Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta un Pesos Dominicanos con 99/100 (RD$3, 567,331.99).

POR CUANTO: A que cumpliendo con dichas disposiciones, el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), en **TESORERIA NACIONAL** se reunió el comité de compra y contrataciones con la finalidad de conocer la solicitud presentada a través del acto administrativo TN.CP.58, según Decreto No.225-17, para la **IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00".**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **TESORERIA NACIONAL**, mediante la evaluación de ofertas en fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para la **IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00".**

POR CUANTO: A que el trece (13) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), **LA TESORERIA NACIONAL** procedió a la notificación del resultado de la adjudicación.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
Contrato: El presente documento.
Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **TESORERIA NACIONAL** es el **LIC. ALBERTO PERDOMO,** Tesorero Nacional.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.
Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el acto administrativo para la comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y se compromete a la entrega **IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00",**

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) Comparación de precios
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a entregar la **IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00",** a la Tesorería Nacional, con los detalles siguientes:

DESCRIPCION

IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00", Se utilizara papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos sustancia 103 GM2.

PRECIO UNITARIO RD$ 71.60 **TOTAL RD$2,864,000.00**

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de **IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00",** de conformidad con el acuerdo establecido en la Adjudicación.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido e indicados en el presente Contrato asciende al monto de **RD$ RD$2,864,000.00** (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Con 00/100).

4.2 **TESORERIA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida que **EL PROVEEDOR** realice los servicios de entrega de **IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00",** la forma de pago establecida más adelante. **TESORERIA NACIONAL,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 La forma de pago será un pago único contra la entrega **IMPRESION DE 20,000 EJEMPLARES DE SELLOS POSTALES "50 ANIVERSARIO COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS POR VALOR RD$20.00" Y "20,000 EJEMPLARES 75 ANIVERSARIO DE LA CIUDADANIA Y DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN REPUBLICA DOMINICANA POR VALOR RD$75.00",** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 La vigencia del presente Contrato será de dos (02) mes a partir del día diecinueve (19) del mes de septiembre al días diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 LAS PARTES reconocen como sus derechos y obligaciones las que constan en el referido Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **TESORERIA NACIONAL.**

ARTÍCULO 9: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

9.1 La **TESORERIA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **TESORERIA NACIONAL.**

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL.-

14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 15: TÍTULOS.-

15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 16: ACUERDO INTEGRO.-

16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR LA TESORERIA NACIONAL | **POR EDITORAMA, S. A.**

LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA | **SR. JOSE MIGUEL GENAO TORRES**

YO, DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS, Abogada Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0109748-9 Colegiatura de Notario No. 2234, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que anteceden fueron puestas **LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE**, por las partes contratantes, los señores: **LA TESORERIA NACIONAL**, representada por el **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y SR. JOSE MIGUEL GENAO TORRES,** en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS
NOTARIO PÚBLICO